



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

**RESOLUCIÓN 05467-130-2804-034-2022
(Julio 21 de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL EL SOCORRO-MONTEBELLO DEL MUNICIPIO
DE MONTEBELLO ANTIOQUIA” – BPIN 2020054670016, CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
MONTEBELLO – ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y el Decreto Municipal 062 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y

“El Cambio Es Ahora”

*Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040*



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

8. En el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

"El Cambio Es Ahora"

*Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040*



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

11. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

12. En virtud de lo anterior, el 7 de junio de 2022 por medio de oficio, el departamento de Antioquia y el municipio de Montebello, acordaron que frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia", identificado con BPIN 2020054670016, la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Montebello.

13. El municipio de Montebello formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia", identificado con BPIN 2020054670016, por un valor total de mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos M/L(\$1.998.614.385), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L(\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia; cincuenta millones de pesos M/L(\$50.000.000) con cargo a los recursos del SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Montebello; y cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos M/L(\$448.614.385) con recursos propios del municipio de Montebello, así:

Tipo de identidad	Nombre de entidad	Tipo de recursos	Monto
Municipio	Montebello	SGR asignación para la inversión local según NBI 4,5 y 6 categoría	\$50.000.000
		Recursos propios	\$448.614.385
Departamento	Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$1.500.000.000

14. El proyecto de inversión "Mejoramiento de la Vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia", identificado con BPIN 2020054670016, tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del municipio de Montebello, Antioquia, donde se beneficiarán 4.594 personas residentes en las veredas.

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Vía Rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia", identificado con BPIN 2020054670016:

- Concepto técnico e informe de viabilidad emitido por el municipio de Montebello.
- Soportes metodológicos y técnicos que sustentan la aprobación del proyecto atendiendo las orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida.
- Concepto técnico presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia emitido el 17 de febrero de 2022, a través de oficio técnico CTPR-2 MEJ VIAL-MTB 17022022.

16. El municipio de Montebello emitió concepto técnico el 19 de Julio de 2022 frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de la Vía Rural El Socorro-Montebello del Municipio de Montebello Antioquia", identificado con BPIN 2020054670016, indicando que el concepto es favorable.

17. Mediante el Decreto municipal 062 del 23 de mayo de 2022, el alcalde municipal, delegó "en cada uno de los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas, la función de solicitar o emitir acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenezcan a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías".

18. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, "por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"; el cual determinó en su artículo 1 que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

19. El día 19 de julio de 2022, el municipio de Montebello, emitió Informe de Viabilidad del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia", identificado con BPIN 2020054670016, indicando que este cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

20. Los numerales 6 y 7 de la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia”, identificado con BPIN 2020054670016.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Montebello, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia”, identificado con BPIN 2020054670016, por un valor total de mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos M/L(\$1.998.614.385), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L(\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia; cincuenta millones de pesos M/L(\$50.000.000) con cargo a los recursos del SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Montebello; y cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos M/L(\$448.614.385) con recursos propios del municipio de Montebello, tal y como se relaciona a continuación:

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado en MGA- Cargado en MGA WEB en última versión del 19/07/2022. VERSION 2
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, cronograma físico y financiero del proyecto, firmados por el Ingeniero civil José Enrique Castro Castro y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, suscrito por la Secretaría de Planeación del municipio de Montebello José Enrique Castro Castro. Se adjunta Concepto Técnico Presupuestal dado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia CTPR-2-MEJORA VIAL- MTB emitido el día 17 del mes

“ El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
		de febrero de 2022. Se carga en MGA WEB el 04/04/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Virgilio Garzón Garzón, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se carga con el nombre "Certificado no financia" en MGA WEB el 23/03/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaria de Planeación del Municipio de Montebello, José Enrique Castro Castro). Cargado en MGA WEB como certificado no riesgo.pdf el día 04/04/2022
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. (suscrito por José Enrique Castro Castro - Secretario de Planeación). Se Cargan en MGA WEB como "ESPECIFICACIONES TECNICAS" el día 22/05/2022 y "certificado ntc"- el 04/04/2022. Así mismo se adjunta el certificado suscrito por JOSÉ ENRIQUE CASTRO CASTRO, Secretario de Planeación del Municipio de Montebello, en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, cargado el 04/04/2022 como certificado estudios y diseños firmados
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta documento técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, cargado en MGA WEB el 22/05/2022 como "Documento tecnico"

“ El Cambio Es Ahora ”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de requisito (titularidad de vía se utiliza para requisitos sectoriales (suscrito por el secretario de planeación José Enrique Castro Castro) cargado en MGA WEB certificado bien de uso público el 10/07/2022
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto es de vías y no requiere de servicios públicos para su funcionamiento y operación (suscrito por alcalde Virgilio Garzon. Se Carga en MGA WEB el 10/07/2022 , como "Certificado servicios públicos", la disposición de servicios se usa para requisitos sectoriales
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	Se anexa certificación del representante legal Virgilio Garzón Garzón cargado en MGA WEB el día 23/03/2022 como "Certificado sostenibili"
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	Análisis de Riesgo de Desastres en el que se documenta la identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo entre otros, cargado en MGA el 04/04/2022 firmado por el Ing Jorge Andrés Vásquez

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan documento con la localización exacta de la obra cargado en MGA el 04/04/2022 como Localización de obra
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta informe hidrológico e hidráulico, cargado en la MGA el día 04/04/2022 con el nombre "Hidrologico e hidruli", se encuentra firmado por el ingeniero forestal Edwin Manuel Alcalá M.P 05266-296456 ANT especialista en Gestión y Procesos Urbanos
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 04/04/2022 con el nombre "Estudio geologico y geotecni", que se encuentra firmado por el ingeniero forestal Edwin Manuel Alcalá M.P 05266-296456 ANT especialista en Gestión y Procesos Urbanos
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 23/03/2022 con el nombre ESTUDIO DE SUELOS MONTEBELLO, que se encuentra firmado por Ing. Civil Jorge Alexander Hurtado Salgado con T.P. 17202-089729 especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta certificado que la vía a intervenir no contempla componentes de infraestructura cargado en MGA WEB el día 22/05/2022, firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan 3 planos con diseño de plantas cargado en MGA el día 04/04/2022, con nombre "PLANTA PERFIL TRAMO 1 PLANO 1, 2, 3" y firmados por ingeniero civil Dany Alexander Ortiz Londoño
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunto documento firmado por Ing. Civil Stiven Ruz Pallares con MP 1320217989 BLV, cargado en MGA WEB el día 22/05/2022 como PROCESO CONSTRUCTIVO
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Plan de Manejo Ambiental contiene el marco legal y normativo, objetivos, alcance del proyecto y metodología para realizar el PMA, cargado en MGA 23/03/2022 como PLAN AMBIENTAL, se encuentra firmado por Ing Yubi Helena Díaz con MP 14377 ANT
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito, firmado por Ing Civil Jorge Andrés Vásquez Jiménez con MP 0520250026 ANT y cargado en MGA el día 23/03/2022 con el nombre de PLAN DE MANEJO TRANSITO PH-PT
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación de Montebello José Enrique Castro Castro, se carga en MGA como certificado interve entidad el día 23/03/2022

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, cargado en MGA WEB el 22/05/2022 firmado por José Enrique Castro Castro MP 54202-318750 NTS
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro de Montebello, se carga en MGA como certificado no cambio de alineamiento el día 23/03/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto en el documento: ESTUDIODE TRANSITO firmado por el Ing. Jorge Andrés Vásquez Jiménez con MP 0520250026 ANT cargado en MGA WEB el 23/03/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta diseño de Estructura de pavimento firmado por el Ing. Anuar Montesinos Díaz MP 22202221853 COR cargado en MGA como DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO el día 22/05/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que se ha hecho mantenimiento e inspección periódica a todos los cárcamos, sumideros y demás elementos de drenaje garantizando así la suficiente capacidad hidráulica para evacuar el agua lluvia en épocas de invierno. Suscrito por el Secretario de Planeación del Municipio de Montebello, José Enrique Castro Castro cargado en MGA WEB el 23/03/2022 como "certificado revision estructura exis".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos cargado en MGA WEB el día 23/03/2022 , firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro, como "certificado no puntos críticos"
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificación de que en el proyecto no hay estructuras especiales como puentes y túneles. Se carga en MGA WEB el día 22/05/2022 como "certificado puentes o tunel"
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 suscrito por el Secretaría de Planeación del Municipio de Montebello José Enrique Castro Castro cargado en MGA WEB el 23/03/2022 con el nombre "certificado no aplica arti7"
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se adjunta certificado de que las vías no estan siendo intervenidas por otro tipo de obras. Suscrito por el Secretario José Enrique Castro Castro cargado en MGA WEB el día 22/03/2022 como "certificado no intervencion otros obras"

“ El Cambio Es Ahora ”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir cargado en MGA WEB el día 23/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro como "certificado redes de servicios"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto cargado en MGA WEB el día 22/05/2022 firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro como "Certificado fuente de materiales"
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que no aplica el requisito. Cargado en MGA WEB el 22/03/2022 como "certificado cambio climatico"
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta certificado de que no aplica el requisito. Cargado en MGA WEB el 23/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación de Montebello José Enrique Castro Castro como "certificado no aplica invent y metodo"
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya halla sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que NA el requisito Cargado en MGA WEB 22/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro de Montebello como "Certificado Caracteriz vial"
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica 43 Nuestra Planeta, COMPONENTE 4304 . INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, Programa 43040405 Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios, Plan de desarrollo Montebello "El cambio es ahora 2020 - 2023" Línea estratégica Competitividad como instrumento de transformación porque el cambio es ahora, Programa "Construcción, mantenimiento y adecuación de vías".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta 1,7 km - 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los Municipios
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El Municipio de Montebello garantiza la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde: Virgilio Garzón Garzón
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta adecuada y es coherente = El tiempo de desplazamiento en vehículo entre las vías El Socorro y Montebello es de 45 minutos en promedio pues se presentan tramos que suman 1,7 km en malas condiciones
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	la magnitud del problema es 1,7 km en malas condiciones y requieren de intervención y el objetivo es intervenir esos 1,7 kilómetros 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
 Departamento de Antioquia
 Municipio de Montebello
 Alcaldía Municipal

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: vía terciaria mejorada y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general de Mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado vía terciaria mejorada
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 23/03/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro y cuenta con concepto presupuestal favorable que expidió la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 2 meses de etapa precontractual, 5 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 8 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta es 1,7 kilómetros de vía terciaria mejorada y es consistente con el costo de las actividades propuestas
	Concepto de viabilidad técnica			Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de las metas programadas

“ El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
 Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
 Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
 Departamento de Antioquia
 Municipio de Montebello
 Alcaldía Municipal

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		las metas programadas?		
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 12,37 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuentra en 1,22
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$383.015.484,87
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios riguroso, soportado en las actividades del proyecto y en las vigencias de ejecución del mismo
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea mejorar las condiciones de las vías rurales del corregimiento de la vía El Socorro del Municipio de Montebello.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución "Mejorar la infraestructura vial de comunicación para la comunidad de El Socorro, área rural del municipio de Montebello" es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
 Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax 848 07 13 –
 Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, SECTORES : Transporte ley 2056 de 2020 Sistema General de Regalías – SGR, lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS – 2013 y Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, normatividad vigente del Manual de Diseño de pavimentos asfálticos para vías con Bajos Volúmenes de Tránsito del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Para el estudio hidráulico se cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVIAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF, Para el Plan de Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial Inviás. Para el estudio de suelos fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del Inviás – 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN) el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.	

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montebello, a los 21 días del mes de julio de 2022.


JOSE ENRIQUE CASTRO CASTRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Montebello - Antioquia

“El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040